

Holistor Desarrollamos Software.



Estudios Contables



Cálculo de ART:

A continuación, te detallamos los pasos a seguir para poder calcular los importes relacionados con ART, según el criterio que desee adoptar para determinar su base de cálculo.

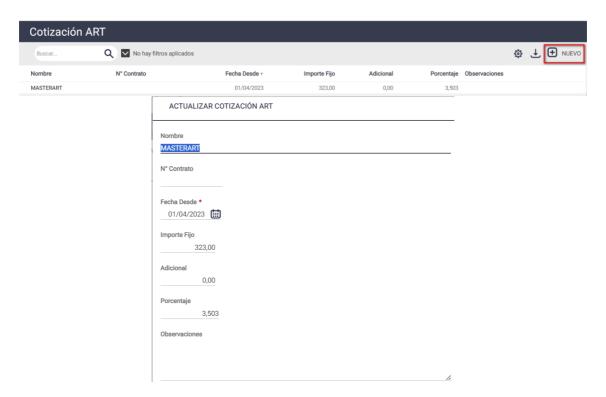
¡Esperamos que te sea de utilidad!

Generalidades:

Para que el sistema calcule de manera adecuada los importes relacionados con ART, deberás informar las cotizaciones y sus correspondientes fechas de vigencia.

1. Carga de las cotizaciones:

Desde el menú *Empresa > Cotización ART*, deberás presionar el botón [NUEVO] e incorporar los datos del contrato: Nombre, Número, Fecha desde, Importe fijo, etc. Luego presiona CONFIRMAR.



En caso de producirse cambios en las cotizaciones, podrás completar un renglón posterior al existente, seleccionando nuevamente el botón [NUEVO] con los nuevos valores y demás datos, indicando la nueva FECHA DESDE.



2. Conceptos Fijos:

Para que el sistema realice el cálculo, también deberás ingresar el concepto **035500 ART** en los Conceptos Fijos de los Empleados. Por defecto, el sistema calculará según los valores cargados previamente en *Empresa > Cotización ART*.

<u>NOTA:</u> este proceso lo podrás realizar desde *Empleados > Modificaciones Masivas > Conceptos Fijos* para más de un empleado a la vez.

3. Modalidades de Cálculo:

Para la determinación de la base de cálculo del porcentual de la Contribución de ART, existen dos modalidades de cálculo posibles:

- 1) Considerando tanto las remuneraciones con y sin descuento que se abonen, sin aplicar topes máximos (Según Art. 4 de la res SRT 983/2010 y Art. 10 Ley 26773). En este caso, el sistema no tendrá en cuenta los siguientes conceptos:
- 019500 VACAC. NO GOZADAS AÑO ANTERIOR
- 019600 VACAC.NO GOZADAS
- 019700 AGUIN.S/VAC.NO GOZADAS
- 019800 INTEGRACION MES DESPIDO
- 029000 PREAVISO
- 029100 S.A.C. S/ PREAVISO
- 029200 INDEM.POR ANTIGUEDAD
- Y todos aquellos conceptos que en *TOTALIZADORES > solapa Totalización Importe* tengan el totalizador **R983**

Esta alternativa es la que el sistema aplica por defecto. Si ésta es la modalidad de cálculo que deseas adoptar, te sugerimos verificar que en *Empresa > Complementos* no poseas la variable **R983 valor NO**

2) Considerando solo conceptos remunerativos, y aplicando topes máximos de bases imponibles. Para utilizar esta alternativa de cálculo, deberás ingresar en el menú *Empresa > Complementos > Agregar disponibles* la variable **R983 valor NO**

4. Emisiones:

Desde el menú *Emisiones > A.R.T > Aportes A.R.T* podrás emitir el papel de trabajo que muestra el cálculo de Aportes de A.R.T.

Dicho importe, también lo visualizarás desde *Emisiones > Declaración en Línea - Aportes y Contribuciones (DLAC)> Aportes y Contribuciones.*



5. Exportación:

Al exportar a LIBRO DE SUELDO DIGITAL, el sistema llevará la base para el cálculo de ART, en la Remuneración 9 que podrá visualizar desde el botón nómina y el lápiz para editar el CUIL.

